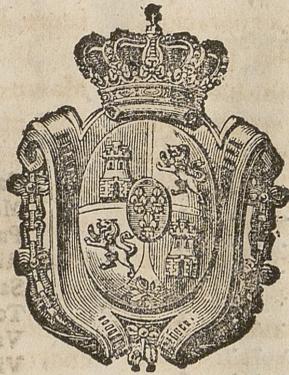


Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 31 de Marzo de 1855.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular sobre la entrega de Soldados del reemplazo de 1855.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Hecho el Repartimiento de los 520 Soldados que han correspondido á la provincia, cuya operacion se halla inserta en el Boletin núm. 31 de 13 del corriente, con las aclaraciones que resultan en el de 22 del mismo al insertarse los sorteos de décimas que se verificaron el 7 del expresado mes de Marzo.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Real decreto de 7 de Febrero último; he determinado que los 520 Soldados se entreguen en la Caja de Quintos de la provincia en los dias y por el orden que sigue:

Distritos municipales.

MARTES 10 DE ABRIL.

Soldados.

Partido de Medina.

Por cupo propio.

Cárpio.	2
Fuente el Sol.	1
La Seca.	5
Medina del Campo.	6
Rodilana.	1
Rueda.	6
Villaverde.	1

Por cupo de décimas.

3 Brahojos, Bobadilla y La Seca (sorteo núm. 1.º)	1
3 Campillo, Fuente el Sol y Cervillejo de la Cruz (sorteo 2.º)	1
3 Gomeznarro, Villaverde y Medina del Campo (sorteo 3.º)	1
2 Lomoviejo y Siete Iglesias (sorteo 4.º)	1
3 Pozal de Gallinas, Moraleja de las Panaderas y Villafranca (sorteo 5.º)	1
2 Rodilana, Rueda y Aldea de San Miguel (sorteo 87)	1
2 Rubí de Bracamonte y Valoria (sorteo 85)	1
3 Rueda, Rodilana y Aldea de San Miguel (sorteo 87)	1
3 Villanueva de las Torres, Nava del Rey y S. Vicente del Palacio (sorteo 6.º)	1

24

MIERCOLES 11 DE ABRIL.

31

Partido de la Mota.

Por cupo propio.

Casasola de Arion.	1
Castrodeza.	1
Mota del Marqués.	2

Pedrosa del Rey.	2
Peñaflor.	1
San Pedro del Atarce.	2
San Roman de la Hornija.	2
Tiedra.	3
Tordesillas.	4
Torrebaton.	1
Velliza.	1
Villavellid.	1
Villardefrades.	1

Por cupo de décimas.

2 Bamba y Torrebaton (sorteo 12)	1
2 Benafarces y Bercero (sorteo 10)	1
3 Casasola de Arion, Vega de Valdetronco y Pedrosa del Rey (sorteo 9.º)	1
3 Castrodeza, Castromembibre y Villavellid (sorteo 13)	1
3 Gallegos, Barruelo y Tiedra (sorteo 14)	1
2 Marzales y Villardefrades (sorteo 15)	1
3 Matilla de los Caños, Adalia y Almaráz (sorteo 11)	1
2 Peñaflor y Pobladura de Sotiedra (sorteo 16)	1
3 San Cebrian de Mazote, Castromonte y San Miguel del Pino (sorteo 20)	1
3 San Pedro del Atarce, Almenara y Valdenebro (sorteo 21)	1
2 San Pelayo y San Miguel del Arroyo (sorteo 22)	1
2 Torrecilla de la Torre y Torrecilla de la Abadesa (sorteo 17)	1
2 Velliza y Villasexmír (sorteo 19)	1
2 Villan de Tordesillas y Urueña (sorteo 18)	1
2 Villalár y Hornillos (sorteo 24)	1
3 Villalbarba, Laguna y Villanueva de la Condesa (sorteo 89)	1
2 Villavieja y Geria (sorteo 83)	1

41

JUEVES 12 DE ABRIL.

39

Partido de la Nava del Rey

Por cupo propio.

Alaejos.	6
Castronuño.	4
Fresno el Viejo.	2
Nava del Rey.	7
Pollos.	1
Siete Iglesias.	1
Torrecilla de la Orden.	2
Villafranca.	1

Por cupo de décimas.

3 Castrejón, Pollos y Castronuño (sorteo 26)	1
2 Torrecilla de la Orden y Alaejos (sorteo 25)	1

5

26



VIERNES 13 DE ABRIL.

Partido de Olmedo.

Por cupo propio.

Alcazarén.	2
Aldeamayor.	1
Ataquines.	3
Boecillo.	1
Hornillos.	1
Iscar.	1
Matapozuelos.	1
Mojados.	1
Muriel.	1
Olmedo.	2
Pedrajas de S. Esteban.	1
Portillo.	2
Pozáldez.	2
San Miguel del Arroyo.	1

Por cupo de décimas.

3 Aldeamayor, Portillo y Aguasal (sorteo 29).	1
2 Ataquines y Velilla (sorteo 23).	1
3 Camporedondo, Llano de Olmedo y Megeces (sorteo 30).	1
2 Cogeces de Iscar y Villanueva de Duero (sorteo 8.º)	1
2 Iscar y Serrada (sorteo 7.º)	1
2 Mojados y Valdestillas (sorteo 31).	1
2 Muriel y Fresno el Viejo (sorteo 27).	1
3 Olmedo, Bocigas y Boecillo (sorteo 28).	1
4 Pedrajas de Portillo, Pozaldez, Puras y Sardon de Duero (sorteo 34).	1
2 Pedrajas de San Esteban y Matapozuelos (sorteo 32).	1
3 San Pablo de la Moraleja, Ventosa de la Cuesta y Parrilla (sorteo 33).	1
3 Viana de Cega, Villalba de Adaja y Salvador (sorteo 90).	1
3 Villalba de Adaja, Salvador y Viana de Cega (sorteo id.).	1

34

33

SABADO 14 DE ABRIL.

Partido de Peñafiel.

Por cupo propio.

Campaspero.	1
Canalejas de Peñafiel.	1
Cogeces del Monte.	2
Montemayor.	2
Peñafiel.	3
Pesquera de Duero.	3
Quintanilla de arriba.	1
Quintanilla de abajo.	1
Santibañez de Valcorba.	1
Sardon.	1
Valbuena.	1
Valdearcos.	1

Por cupo de décimas.

2 Campaspero y Curiel (sorteo 36).	1
3 Castrillo de Duero, Bahabon y Fompedraza (sorteo 35).	1
2 Cogeces del Monte y Canalejas de Peñafiel (sorteo 39)	1
2 Langayo y Pesquera (sorteo 38).	1
2 Olmos de Peñafiel y Valdearcos (sorteo 44).	1
2 Padilla de Duero y Manzanillo (sorteo 41).	1
2 Peñafiel y Vitoria (sorteo 46).	1
2 Piñel de Abajo y Roturas (sorteo 42).	1
2 Quintanilla de abajo y Montemayor (sorteo 45).	1
3 Rabano, Corrales y Quintanilla de arriba (sorteo 40).	1
3 San Llorente, Valbuena y Torre de Peñafiel (sorteo 43).	1
2 Torrecárcela y Santibañez de Valcorba (sorteo 37).	1

27

30

DOMINGO 15 DE ABRIL.

Partido de Rioseco.

Por cupo propio.

Castromonte.	1
Montealegre.	1
Palazuelo de Vedija.	1
Rioseco.	5
Santa Eufemia.	1
Tordehumos.	1
Valdenebro.	1
Villabrágima.	4
Villafrechós.	2
Villagarcía.	1
Villalba del Alcor.	2
Villamuriel.	1
Villanueva de los Caballeros.	1

Por cupo de décimas.

2 Cabrereros del Monte y Valverde de Campos (sorteo 48).	1
2 Montealegre y Berrueces (sorteo 41).	1
3 Morales de Campos, Mudarra y Moral de la Reina (sorteo 49).	1
2 Palazuelo de Vedija y Villagarcía (sorteo 51).	1
2 Pozuelo de la Orden y Barcial de la Loma (sorteo 56).	1
2 Rioseco y Palacios de Campos (sorteo 50).	1
2 Villafrechós y Tordehumos (sorteo 54).	1
2 Villamuriel y Villabrágima (sorteo 52).	1
2 Villanueva de los Caballeros y Tamariz (sorteo 53).	1
2 Villanueva de San Mancio y Villalba del Alcór (sorteo 54).	1

21

32

LUNES 16 DE ABRIL.

Partido de Valoria.

Por cupo propio.

Cabezón.	1
Cigales.	3
Encinas.	1
Esguevillas.	1
Mucientes.	2
Quintanilla de Trigueros.	1
Trigueros.	1
Valoria.	1

Por cupo de décimas.

2 Cabezón y Cubillas de Santa Marta (sorteo 58).	1
2 Canillas y Quintanilla de Trigueros (sorteo 59).	1
2 Castrillo Tejeriego y Cigales (sorteo 60).	1
3 Castronuevo, Olmos de Esgueva y Fombellida (sorteo 61).	1
3 Castroverde de Cerrato, Olivares y Esguevillas (sorteo 62).	1
3 Corcos, Villavaquerin y Trigueros (sorteo 63).	1
3 Encinas, Villafuerte y Villanueva de los Infantes (sorteo 65).	1
3 San Martín de Valvení, Villahámete y Renedo (sorteo 88).	1
2 Villaco y Piña de Esgueva (sorteo 64).	1
3 Villarmentero, Villafrades y Vega de Rioponce (sorteo 84).	1

26

21

MARTES 17 DE ABRIL.

Partido de Villalon.

Por cupo propio.

Aguilar de Campos.	1
Barcial de la Loma.	1
Becilla de Valderaduey.	2
Bolaños.	2
Ceinos.	1
Cuenca de Campos.	1
Herrin.	1

Mayorgá.	2
Melgar de abajo.	1
Melgar de arriba.	1
Roales.	1
Santervás.	1
Union...	1
Valdunquillo.	1
Vega de Rioponce.	1
Villafrades..	1
Villalon.	9
Villavicencio.	2

Por cupo de décimas.

2 Aguilar de Campos y Castrobol (sorteo 71).	1
2 Castroponce y Santa Eufemia (sorteo 57).	1
2 Ceinos y Monasterio de Vega (sorteo 73)..	1
2 Fontihoyuelos y Santervás (sorteo 75).	1
2 Herrin y Saelices (sorteo 77)..	1
2 Mayorga y Gatón (sorteo 76).	1
2 Melgar de arriba y Villacreces (sorteo 79).	1
3 Quintanilla del Molar, Becilla de Valderaduey y Cabezón de Valderaduey (sorteo 72)..	1
2 Union y Valdunquillo (sorteo 81).	1
2 Urones de Castroponce y Roales (sorteo 80).	1
3 Villabáruz, Zorita de la Loma y Santovenia (sorteo 86).	1
2 Villacarralón y Cuenca de Campos (sorteo 74).	1
2 Villacid y Melgar de abajo (sorteo 78)..	1
3 Villahámete, Renedo y San Martín de Valvení (sorteo 88).	1
3 Villalán, Villalon y Torrefombellida (sorteo 82).	1

34

45

MIÉRCOLES 18 DE ABRIL.

Partido de Valladolid.

Por cupo propio.

Cestérniga..	1
Fuensaldaña..	1
Geria..	1
Simancas..	1
Tudela de Duero.	2
Villabañez.	1
Villanubla.	1
Zaratan.	1

Por cupo de décimas.

3 Cestérniga, Fuentes de Duero y Ciguñuela (sorteo 66)..	1
3 Laguna, Villanueva de la Condesa y Villalbarba (sorteo 89).	1
2 Simancas y Puenteduero (sorteo 69).	1
3 Traspinedo, Robladillo y Tudela de Duero (sorteo 67).	1
3 Villanubla, Valladolid y Villabañez (sorteo 70)..	1
2 Zaratan y Fuensaldaña (sorteo 68)..	1

16

15

JUEVES 19 DE ABRIL.

Valladolid.

Por cupo propio y su agregado. 48

RESUMEN.

Días de entrega.	PARTIDOS.	Soldados.
10 de Abril.	Medina del Campo.	31
11 de id.	Mota del Marqués.	39
12 de id.	Navá del Rey.	26
13 de id.	Olmedo.	33
14 de id.	Peñafiel.	30
15 de id.	Rioseco.	32
16 de id.	Valoria.	21
17 de id.	Villalon.	45
18 de id.	Pueblos del partido de Valladolid.	15
19 de id.	Valladolid.	48
Total.		320

NOTA.

Los pueblos de esta provincia que no contribuyen al actual reemplazo por no haber tenido mozos de 20 años en el de 1854, son los siguientes:

- Velascálvaro y su agregado en el partido de Medina.
- Berceruelo, San Salvador y su agregado en el de la Mota del Marqués.
- Cubillas en el de la Navá del Rey.
- Fuente Olmedo, Ramiro y la Zarza en el de Olmedo.
- Bocos y Piñel de arriba en el de Peñafiel.
- Villaspér en el de Rioseco.
- Amusquillo en el de Valoria.
- Bustillo de Chaves y su agregado y Villalba de la Lomá en el de Villalon.
- Arroyo en el de Valladolid.

PREVENCIONES.

1.^a Las operaciones y diligencias de admision de los quintos en la Caja de la provincia empezarán en los expresados días á las ocho de la mañana.

2.^a Los Comisionados de los Ayuntamientos segun el artículo 95 de la ley no han de tener interés en el reemplazo, y deberán venir preparados para contestar del mejor modo posible á las preguntas que se considere necesario dirigirles para resolver las reclamaciones con acierto.

Valladolid 29 de Marzo de 1855.—Manuel Gusano.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

La Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia me dice en 24 del actual lo que sigue:

„En el Boletín oficial núm. 12, de 27 de Enero último, se insertó una comunicacion de la Administracion fecha 25 del mismo, haciendo saber de orden de V. S. á los Ayuntamientos de los pueblos que no habian presentado sus repartos individuales de la contribucion Territorial para este año, que si en el término de quince días fijos no lo verificaban, se les exigiría una multa de 500 rs., sin perjuicio de expedir ademas contra ellos la Comision de apremio.

Transcurrido aquel plazo quedaron incursos en la expresada disposicion todos los Ayuntamientos que dejaron de cumplir un servicio tan preferente y recomendado; pero á pesar de las consideraciones que han venido guardándose á los morosos, no llevando á cabo la exaccion de la multa en que ya habian incurrido, este es el día que aun están en descubierto los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se expresan, bien por falta de presentacion de aquellos documentos, bien por no haber remitido los antecedentes que se les reclamaron para poder ser aprobados. Tal estado de descubierto no puede tolerarse por mas tiempo, y á fin de que desaparezca semejante falta, no hay mas medio que hacer efectiva la responsabilidad que ya le fué impuesta. Sin embargo, deseosa la Administracion de conciliar el servicio con el menor quebranto posible de los individuos de Ayuntamiento y Junta pericial, aun se ha decidido á proponer á V. S. que usando de equidad se sirva resolver que desde luego se exija á las referidas Corporaciones la multa de solo 200 rs., pero con la condicion expresa de que si dentro del plazo de quinto día

no remiten á esta Administracion el papel equivalente á aquella suma y sus repartimientos y demas antecedentes en estado de aprobarse, se lleva á cabo sin mas contemplaciones la exaccion de la multa hasta los 500 rs., nombrándose ademas un comisionado que á costa de los declarados responsables permanezca en el pueblo hasta que verifique la remision de los documentos citados y papel de la multa total."

Lo que he dispuesto insertar en el Boletin oficial previniendo á los Alcaldes que se comprenden á continuacion, y por última vez, que haré efectiva la responsabilidad con que se les comina si á correo vuelto no cumplen con este interesante servicio. Valladolid 28 de Marzo de 1855. = Manuel Gusano

Ataquines.	Valdenebro.
Bernardos.	Valverde.
Camporedondo.	Viloria.
Peñafiel.	Villafranca.
Pozal de Gallinas.	Villanubla.
Puente Duero.	Ceinos.
Retuerta.	Cogeces de Iscar.
San Miguel del Arroyo.	Fuensaldaña.
Santiago del Arroyo.	Villafuerte.
Santovenia.	Torre de Duero.
S. Miguel del Pino.	Bamba.
Sardoncillo.	Megeces.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Ciguñuela.

Se anuncia vacante la plaza de Médico-Cirujano de nueva creacion en esta villa con la dotacion de 8,000 rs. anuales cobrados por el Ayuntamiento y pagados por trimestres vencidos al profesor por toda la asistencia facultativa á este vecindario, excepto los golpes de mano airada, con mas 8 rs. al año por cada uno de los que se afeiten en su casa; siendo de cuenta de dicho profesor un buen Barbero de conocida aptitud que rasure y sangre. Los aspirantes á ella que reúnan la circunstancia dicha de ser licenciados en Medicina y Cirugía, dirigirán sus solicitudes acompañadas de un testimonio del título y francas de porte, sin cuyo requisito no serán admitidas, al Presidente del Ayuntamiento en el término de veinte días, á contar desde que se publique este anuncio en el Boletin oficial. Ciguñuela 26 de Marzo de 1855. = El A. P., Juan Castaño. = Gerónimo Sanz Perez, Secretario.

Administracion del Real patrimonio de Valladolid.

Se convoca licitadores á la corta y aprovechamiento de 3,770 pinos que han sido marcados en el Real Bosque del Abrojo, y al descaño ú olivacion del resto del pinar, con arreglo á la tasacion y condiciones formadas al efecto.

Para el primer remate, que como los demás se celebrará en esta Administracion, calle de las Cocinas del Rey número 9, está señalado el día 10 de Abril próximo á las doce de la mañana, y los días 22 y 29 del propio mes, á la misma hora, para el segundo y tercer remate; admitiéndose en el segundo las mejoras de diezmo ó medio diezmo, y en el tercero la de cuarteo de la cantidad en que respectivamente se verifiquen los anteriores. Valladolid 26 de Marzo de 1855. = José de la Cuadra.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 25 de Marzo de 1855.

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este dia correspondiente á
33 imposiciones, de las cuales 1 es de
nuevo imponente, la cantidad de. 2,457.
Se ha devuelto á peticion de 1 interesado. . . 1,031. 14

El Director de Semana,
Julian Revenga Daviña.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Reloges de Torre Ginebrinos. = Garantizados.

Los comerciantes y profesores de Relogería, Tomás García del Olmo y Agustin Martin, acaban de recibir Reloges de Torre de las mejores fábricas de Ginebra, los que reúnen las cualidades de que hasta el dia han carecido la mayor parte de ellos.

Todas las ruedas son de bronce con sus piñones templados, tienen cuerda para 36 horas, esfera de cinco pies de diámetro, con mano y minuterio, una nueva invencion para el movimiento de la campana que nunca varía la hora de la que apunte, aunque se olvide el dar cuerda al Relox; por la parte de adentro tiene una esfera pequeña, por la cual se le pone á la hora, sin tener necesidad de levantar el ancora como sucede con todos los antiguos. Comisionados para su venta y colocacion en los puntos donde se designe, se garantizan de su seguridad y solidez; nos queda la grande satisfaccion que todos los que hasta el dia hemos colocado han llenado los deseos de todos los que componen los Ayuntamientos.

Los hay de varios precios: Valladolid frente á la Fuente Dorada.

La nueva ley de reemplazos, comentada por D. Blas Diaz Mendivil, vice-presidente que fué del Consejo provincial de Madrid y vocal de la Junta creada para la revision de la misma ley. = 2.ª edicion: corregida y adicionada por el autor con las disposiciones expedidas desde 18 de Junio de 1851, incluso con algunas observaciones el nuevo Reglamento de esenciones físicas, publicado en la Gaceta de 8 de Marzo de 1855.

Se vende en la librería de los Hijos de Rodriguez á 22 reales.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

Indice de las Reales órdenes y circulares publicadas en este Periódico en el mes de Marzo de 1855.

Núm. 27.

Ley autorizando al Gobierno para emitir títulos de la Deuda pública del 3 por 100 interior y exterior en cantidad bastante á producir en negociacion 500.000,000 de reales efectivos.

Núm. 29.

Real orden mandando continuen los recaudadores de Contribuciones directas que estuviesen contratados.

Núm. 30.

Real orden sobre exámenes de Maestros de obras, Directores de caminos vecinales y Agrimensores.

Núm. 31.

Repartimiento de 320 Soldados que han correspondido á esta provincia en el reemplazo de 25,000 hombres del sorteo y alistamiento del año de 1855.

Ley para que desde 1.º de Enero de 1855 queden relevados los Ayuntamientos de la obligacion de recaudar las contribuciones del Estado.

Núm. 32.

Instruccion que deberá observarse para la licitacion extraordinaria de las cobranzas de las contribuciones territorial é industrial y sus recargos.

Núm. 33.

Reglamento para la declaracion de las exenciones físicas del servicio militar, aprobado por S. M. en 10 de Febrero de 1855.

Núm. 34.

Real orden recomendando á los Gobernadores la mayor firmeza y actividad contra los enemigos del orden.

Otra sobre remesa por Correos de los pliegos que contienen causas de oficio ó autos de parte pobre y sus incidentes.

Núm. 35.

Real orden avisando que desde 1.º de Abril próximo empezarán á usarse los nuevos sellos de Correos con el Real busto.

Nota de los 90 sorteos de décimas que se han egecutado en este día y pueblos á quienes han correspondido los 94 soldados.

Núm. 38.

Real orden declarando aplicable á las huérfanas de militares la gracia dispensada á las viudas en Real orden de 13 de Setiembre de 1853, rehabilitándolas en el goce de las pensiones que disfrutaban sobre el Monte pio militar.

Núm. 39.

Circular sobre la entrega de Soldados del reemplazo de 1855.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

Indice de las Reales órdenes y circulares publicadas en este Periódico en el mes de Abril de 1855.

Núm.	Contenido
Núm. 40.	Real orden decretando que las acciones de Carretas sean admitidas en garantía de los resguardos de las comarcas de Ultramar, inscribiéndose desde luego en el Registro.
Núm. 41.	Real orden para que todos los que se consideren acreedores a obtener las gracias concedidas a la Milicia Nacional presenten sus solicitudes en el término de dos meses.
Núm. 42.	Real orden sobre uso de pastos y rastrojos de propiedad particular.
Núm. 43.	Real orden sobre la sal abalorada que se suministra para abasto del ganado lanar.
Núm. 44.	Real orden mandando que a la regla 3.ª, art. 9.º del nuevo Reglamento de exenciones de servicio militar, recientemente aprobado, se añadan las palabras siguientes: «no cuando sea absolutamente imposible la presentación de este.»
Núm. 45.	Real orden mandando que el Ayuntamiento de la villa de Posadas sea indemnizado de las tercias que percibía.
Núm. 46.	Real orden para que a los Visitadores auxiliares de granjería se libre el despacho auxiliar para ejercer sus funciones en favor del rano, con arreglo a Reglamento.
Núm. 47.	Real orden para que se pueda reemplazar las vacantes que haya en la Guardia Civil con pasados voluntarios.
Núm. 48.	Real orden para que a los individuos de la Milicia Nacional y de cuerpos leales de la época de 1820 a 1823, que posteriormente han ingresado en la carrera militar, se les abone el tiempo servicio y doble servicio en dicha época, en los mismos términos que se acredita a los del ejército.
Núm. 49.	Real orden para que la Milicia Nacional, como fuerza pública, no pueda discurrir, deliberar ni representar sobre negocios políticos.
Núm. 50.	Real orden para que sean pensionados por el Tesoro público como víctimas de la revolución de Julio de 1854, los que fueron heridos o mutilados en Madrid.
Núm. 51.	Real orden para las escuelas de Agricultores y Artesanos.
Núm. 52.	Real orden para que se pueda reemplazar las vacantes que haya en la Guardia Civil con pasados voluntarios.
Núm. 53.	Real orden para que se pueda reemplazar las vacantes que haya en la Guardia Civil con pasados voluntarios.
Núm. 54.	Real orden para que se pueda reemplazar las vacantes que haya en la Guardia Civil con pasados voluntarios.
Núm. 55.	Real orden para que se pueda reemplazar las vacantes que haya en la Guardia Civil con pasados voluntarios.